

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES,

22 JUL 2014

VISTO el expediente N° 9663/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 27/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 351 del 24 de abril de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto





985



RESOLUCION Nº____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO







desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 351 del 24 de abril de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

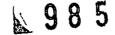
Mb

985

RESOLUCION Nº_

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN







ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS . TÍTULO: ESPECIALISTA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES

Requisito/s de Ingreso:

Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro años en: Artes o Historia del Arte, Bellas Artes, Artes Electrónicas, Gestión del Arte y la Cultura, título de posgrado en el área de las Artes o título considerado equivalente, previo dictamen del Comíté Académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN			CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Relatos Curatoriales I*	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	1 *
5	Relatos Curatoriales II*	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
4	Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
11	Montaje de Exposiciones	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
09	Relatos Curatoriales III*	Cuatrimestral	3	50	05, 04	Presencial	
14	Curaduría en la Web	Cuatrimestral	3	50	05, 04, 11	Presencial	
15	Curaduría Editorial	Cuatrimestral	3	50	04, 11	Presencial	
12	Seminario de Curaduría	Cuatrimestral	3	50	09, 14	Presencial	
17	Taller de Trabajo Final**	Cuatrimestral	3	50	09, 14, 15	Presencial	2 *
18	Trabajo Final		0	100			

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CURADURÍA EN ARTES VISUALES

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * El estudiante deberá optar por dos (2) Relatos Curatoriales de los tres (3) disponibles. Por tanto, no se incluyen horas de uno (1) de los Relatos Curatoriales en la suma de la Carga Horaria Total.
- 2 * Se deja constancia que la duración total de la Carrera es de UN (1) año y SEIS (6) meses, calendario académico.

(Mb